

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 19 de mayo del 2025.-

Nota DI - Expediente N° 171.957/2025

Señor

Prof. Ramón Alberto Sanabria, Intendente

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE I'E - DEPARTAMENTO de MISIONES

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fondos: FONAE/FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1703568	25774	Col. Nac. Cerro Costa	Construcción de Sanitario de 4,40x6,15mts, con techo de tejas.	Aprobado
2	0806010	15753	Esc. Bás. N° 2.260 Saúl Antonio Jesús Maidana Ramírez.	Construcción de un bloque de tres aulas de 7,20x7,20mts en planta baja con techo de losa de H° A°.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 171.957 de fecha 07 de mayo de 2025**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la

Arq. Juana María Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Misiones

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...//

correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....". Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. **Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Juana María Ramírez Pereira
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM JMRP N° 119/2025

A : Arq. Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director
Dirección de Infraestructura.

DE : Arq. Juana Marta Ramírez P., Ref. Dptal. Misiones
Dpto. de Fiscalización.

FECHA : 19 de mayo de 2025

REFERENCIA : Informe técnico de proyecto Exp. N° 171.957/2025

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el *Exp. N° 171.957/2025* en el que el Prof. Ramón Alberto Sanabria, Intendente Municipal de Santa María de Fe, Dpto. de Misiones, solicita autorización para proyectos a ejecutarse en algunas instituciones del Distrito con recursos del FONAE.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización para la siguiente Institución:

INSTITUCION	CODIGO DE LOCAL	CODIGO DE INSTITUCION	PROYECTO
Col. Nac. Cerro Costa.	1703568	25774	Construcción de Sanitario de 4,40x6,15mts, con techo de tejas.
Esc. Bás. N° 2.260 Saúl Antonio Jesús Maidana Ramírez.	0806010	15753	Construcción de un bloque de tres aulas de 7,20x7,20mts, en planta baja con techo de losa de H° A° tejas.

Las instituciones se hallan incluidas en las Planillas de requerimientos de espacios de la Microplanificación Año 2025. En cuanto a la intervención proyectada según los documentos técnicos remitidos refieren a la Construcción de Sanitario sexado, con techo de tejas y Construcción de bloque de tres aulas de 7.20x7.20mts, en planta baja con proyección de tres aulas en planta alta, las tipologías refieren a tipologías constructivas del MEC.

Por lo expuesto y de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas, no encontramos objeción para emitir la autorización actualizada, salvo mejor parecer.

Adjunto

- Copia de nota.
- Copia de 2 notas de autorización.

Elaborado por: Arq. Juana Marta Ramírez P.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 171.957
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P.
ENTREGADO POR: Arq. Marta R.
FECHA: 19 MAY 2025 HORA: 13:11
FIRMA RECEPTOR:

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Dpto. Misiones - República del Paraguay
 Gral. Caballero e/ Pbro. Molas N° 491 Tel.: 0781 - 283214
 Correo: muni.santamaria@hotmail.com

SANTA MARÍA, 07 DE MAYO DE 2025.-

Sr/a.

**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS**

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, con el fin de solicitar la autorización correspondiente para realizar las obras de infraestructura, según informe recibido de la proyectista de la Municipalidad.

Presento seguidamente el listado de las Instituciones Educativas a ser beneficiadas, según la micro planificación para el año lectivo correspondiente a nuestro Municipio. Se adjunta los documentos respaldatorios; plano, planilla de cómputo métrico y presupuesto, especificaciones técnicas.

**1- CONSTRUCCION DE BAÑO PARA EL COLEGIO NACIONAL CERRO COSTA POR URGENCIA
 IMPOSTERGABLE- FONDO DE INVERSION - FONAE**

Código de Establecimiento	Código de Institución	Nombre de la Institución
1703568	25774	COLEGIO NACIONAL CERRO COSTA

OBS. EL COLEGIO NACIONAL CERRO COSTA NO ES BENEFICIARIO DEL PROGRAMA HAMBRE CERO, SOLO CUENTA CON EDUCACION MEDIA, POR LO QUE NO PRECISA DE COCINA COMEDOR.

**2- CONSTRUCCION DE BLOQUE DE 3 AULAS PB PARA LA ESC. BAS. 2260 SAUL ANTONIO
 MAIDANA- FONDO DE INVERSION - FONAE**

Código de Establecimiento	Código de Institución	Nombre de la Institución
0806010	15753	ESC. BAS N° 2260 SAUL ANTONIO J. MAIDANA

OBS. LA ESCUELA YA CUENTA CON COCINA COMEDOR.

Adjuntamos los documentos.



Intendente Municipal

Correo de la UOC: uocsantamariadefe@hotmail.com

